

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta de resolución emitida por la Concejal Delegada de Educación y Cultura respecto al expediente PERS/193/2023 del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA

Vistas las **bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 1 plaza de Profesor/a de música (canto moderno) de la Escuela Municipal de Música y Danza.**

Visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 29/11/2023.

Dado conocimiento al Comité de Empresa con fecha 30/11/2023.

Considerando que el órgano competente para aprobar las bases es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para *"Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas"*.

Considerando que, la Alcaldía no ha delegado esta atribución en la Junta de Gobierno Local (Decreto 651/2023, publicado BOCM núm. 183 de fecha 03/08/2023).

Por todo lo expuesto, esta Concejalía PROPONE:

PRIMERO. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 1 plaza de Profesor/a de música (canto moderno) de la Escuela Municipal de Música y Danza, obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto en extracto de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; e íntegramente en la página web del Ayuntamiento (www.cercedilla.es).

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntami



www.cercedilla.es, otorgando a aspirantes excluidos el plazo correspondiente según las bases para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Así como designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

En Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica = LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN = Fdo.: MARÍA SÁENZ DE MIERA CORREDERA = *(Documento firmado electrónicamente)*”.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local,

RESUELVO:

ÚNICO.- Aprobar, en todos sus términos, la propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo indicado en la misma.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)